

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACION
Santiago de Cali, enero veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito de contestación allegado por el apoderado judicial del demandado, se observa que dicho documento en la primera parte se encuentra ilegible, por lo anterior y antes de darle trámite correspondiente al escrito, se le requiere para que aporte en formato PDF y de manera clara la primera hoja de la contestación.

Seguidamente se allega por parte de la apoderada judicial de la demandante escrito en el cual aporta el envío de notificación de la citación de que trata el artículo 291 del C.G.P, por lo anterior, se incorporará el presente escrito para que obre y conste dentro del presente asunto.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR los escritos allegados por el apoderado judicial del demandado para que obre y conste.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial del demandado para que aporte en formato PDF y de manera clara la primera hoja de la contestación.

TERCERO: INCORPORAR al expediente para que obre, conste y surta los efectos pertinentes, el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante por medio del cual allega la citación de que trata el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8585b543794390b80e376ad02efc9dc956bf8560c0c6fca1d835e2201e041ad2

Documento generado en 27/01/2021 08:19:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**